

ACUERDO NÚMERO 817 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de los Diplomados de Formador de Formadores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para que continúen su ruta formativa en la Maestría en Marketing de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

"Más UNAD, Más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co www.unad.edu.co



ACUERDO NÚMERO 817 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de los Diplomados de Formador de Formadores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para que continúen su ruta formativa en la Maestría en Marketing de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización, y la innovación en todas sus expresiones con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 30 de enero de 2018 por el cual se establece la Política Institucional de Retención y Permanencia Estudiantil y se adopta el Plan Institucional de Acogida y Permanencia Diferencial en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, su propósito se encamina a "incrementar significativamente la retención y permanencia estudiantil, a través de una labor colectiva e integrada de actores y sistemas, hacia un excelente servicio a los estudiantes, que potencie su satisfacción y fidelización respecto a la UNAD".

Que, el Artículo 84 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos, en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con



ACUERDO NÚMERO 817 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de los Diplomados de Formador de Formadores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para que continúen su ruta formativa en la Maestría en Marketing de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN

calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o que se vaya a cursar en la UNAD.

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico de la UNAD número 003 de 2008, se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores, en las competencias académicas, pedagógicas, tecnológicas, de gestión y utilización de los medios y mediaciones en el marco de la modalidad de educación abierta y a distancia en escenarios virtuales, como contribución al mejoramiento de la calidad de la formación a distancia que imparte la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que según el Artículo 3º del Acuerdo número 003 de 2008, el Programa Formación de Formadores se desarrolla curricularmente a través de fases, que tienen como objetivo el estudio del creciente y permanente desarrollo de conocimientos, dispositivos, estrategias y prácticas a través de las cuales se viene configurando el cuerpo académico, pedagógico, investigativo y tecnológico de la modalidad de educación a distancia y virtual, como mecanismo para el diseño de nuevas prácticas en la formación de formadores basadas en la investigación y el desarrollo de innovaciones. Las fases están dadas por los siguientes niveles de formación.

Que el Acuerdo número 003 de 2008 señala en su Artículo 8º que los cursos académicos aprobados en las diplomaturas se homologarán para el desarrollo de programas de postgrado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, sea en el nivel de Especialización, Maestría o Doctorado, como parte del continuum formativo que tiene el Programa Formador de Formadores en sus diversas fases.

Que se hace necesario incorporar y establecer los criterios de articulación entre las fases y niveles de formación que establece el Programa Formador de Formadores, en el continuum formativo, con las especializaciones, maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios -UNAD.

"Más UNAD, Más Equidad"



ACUERDO NÚMERO 817 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de los Diplomados de Formador de Formadores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para que continúen su ruta formativa en la Maestría en Marketing de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN

Que el equipo curricular del Programa efectuó el análisis correspondiente de los Syllabus de la Maestría en Marketing Resolución 11639 del 12 de agosto 2023 y de las Diplomaturas del Programa Formador de Formadores, encontrando cursos que desarrollan intencionalidades formativas afines.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Reconocer los saberes de las Diplomaturas que oferta el Programa de Formador de Formadores, en continuum formativo con el programa Maestría en Marketing Resolución 11639 del 12 de agosto 2023, así:

Diplomado Formador de Formadores	Créditos	Código	Curso	Créditos.	Tipo
e - Investigador	4	102527482	Seminario de Investigación I	1	Obligatorio
e – Mediador en AVA	4	102527489	Marketing de Contenidos & Social Media	3	Electivo
Diseño de Recursos educativos digitales	4	102527483	E-commerce	3	Electivo
Habilidades Socioemocionales del e – Mediador en AVA	4	107072	Desarrollo de Habilidades Directivas	3	Electivo

"Más UNAD, Más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 817 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de los Diplomados de Formador de Formadores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para que continúen su ruta formativa en la Maestría en Marketing de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN

ARTICULO SEGUNDO. Los Egresados de los Diplomados que se relacionan en el presente acuerdo que deseen aplicar a la ruta curricular establecida en el mismo, deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso vigente por la UNAD.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO Presidente BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA Secretaria Técnica

Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co www.unad.edu.co